

**Expediente N° 144/2023**  
**Resolución N.º 196/2023**

## CONSEJO VALENCIANO DE TRANSPARENCIA

Presidente: D. Ricardo García Macho

Vocales:

Dña. Emilia Bolinches Ribera

D. Lorenzo Cotino Hueso

Dña. Sofía García Solís

En Valencia, a 6 de octubre de 2023

Reclamante: Fundación Ciudadana Civio

Sujeto contra el que se formula la reclamación: Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (actualmente Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública)

VISTA la reclamación número **144/2023**, interpuesta por la Fundación Ciudadana Civio, formulada contra la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y siendo ponente el vocal del Consejo, D. Lorenzo Cotino Hueso, se adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES

**Primero.** - Según se desprende de la documentación obrante en el expediente, con fecha 16 de mayo de 2023, la Fundación Ciudadana Civio presentó una reclamación ante el Consejo Valenciano de Transparencia, con número de registro GVRTE/2023/2072890. En ella reclama contra la falta de respuesta de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (actualmente Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública) a una solicitud de información pública presentada el 11 de abril de 2023, con número de registro GVRTE/2023/1494491, en la que pedía acceso a información relativa a la identidad de las personas jurídicas con más de 50 viviendas en alquiler en el País Valencià, y al número de viviendas alquiladas propiedad de cada una de ellas, así como al monto total de las fianzas depositadas por estas en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Concretamente solicitaba lo siguiente:

*“Identidad de las personas jurídicas con más de 50 viviendas en alquiler en País Valencià, a partir de las fianzas depositadas en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como el número de viviendas alquiladas propiedad de cada una de estas personas jurídicas y el monto total de las fianzas depositadas por cada una de ellas.”*

**Segundo.** - Al objeto de brindar una respuesta adecuada a la solicitud del reclamante, con carácter previo a la deliberación de la presente resolución, por parte de este Consejo se procedió a conceder trámite de audiencia a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico por vía telemática, instándole con fecha de 23 de mayo de 2023 a formular las alegaciones que considerara oportunas respecto de las cuestiones referidas, así como a facilitar a este Consejo cualquier información relativa al asunto que pudiera resultar relevante, recibido el mismo día 23 de mayo, según acuse de recibo que consta en el expediente.

Con fecha 1 de junio de 2023 se recibe en el Consejo Valenciano de Transparencia escrito de alegaciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico en el que hace constar lo siguiente:

*“En respuesta a la notificación de trámite de requerimiento de información y formulación de alegaciones de fecha 23 de mayo de 2023, en relación con la reclamación presentada por la Fundación*

Ciudadana Civio, con registro de entrada telemático en la Generalitat de fecha 16 de mayo de 2023, GVRTE/2023/2072890, adjunto se remite:

- Resolución estimatoria de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 18/05/2023 sobre derecho de acceso a la información pública.
- Información pública solicitada que se adjuntó como anexo a la Resolución de 18/05/2023.
- Justificante de recepción de la notificación efectuada al interesado de la resolución indicada acreditando el acceso telemático en fecha 19/05/2023.”

**Tercero.** - En fecha 7 de junio de 2023, el Consejo Valenciano de Transparencia remitió al reclamante notificación telemática, recibida por el destinatario el día 8 de junio de 2023, en la que se le informaba de las alegaciones efectuadas por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, solicitando comunicara al Consejo si su petición de acceso a la documentación había sido satisfecha o si, por el contrario, entendía que no había visto satisfechas sus pretensiones, debiendo en tal caso comunicarlo al Consejo para continuar con la tramitación de la reclamación, concediendo a tal efecto un plazo de diez días, y señalando que, de no producirse comunicación por su parte en el plazo indicado, se entendería que había visto satisfecho su derecho de acceso.

El día 9 de junio de 2023 se recibió en el Consejo respuesta del reclamante, en la que exponía lo siguiente:

*“Este escrito es para notificar que la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico me remitió la información solicitada con número de registro GVRTE/2023/1494491, por lo que considero satisfecha mi solicitud y pido cancelar la reclamación GVRTE/2023/2072890”.*

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** – Conforme a lo dispuesto en su art. 47.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, “el Consejo Valenciano de Transparencia es la autoridad de garantía en materia de transparencia en la Comunitat Valenciana. Tiene como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información pública y velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa”, siendo el órgano competente para “resolver las reclamaciones contra las resoluciones en materia de acceso a la información pública, con carácter previo a su impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa”, según recoge, entre sus funciones, el artículo 48.1 del mismo texto legal.

**Segundo.** – De conformidad con lo previsto en el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. En los apartados 3 y 4 del mismo artículo se dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, y que la Administración aceptará de plano el desistimiento, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación, circunstancia que no se ha producido.

## RESOLUCIÓN

A tenor de los Antecedentes y Fundamento Jurídico descrito, procede:

Aceptar el desistimiento de la reclamación interpuesta por la Fundación Ciudadana Civio el 16 de mayo de 2023 contra la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y declarar concluso el procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones.



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 10.1 m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO VALENCIANO  
DE TRANSPARENCIA**

Ricardo García Macho